



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, adopte el nuevo logotipo de accesibilidad que identifica el Símbolo Internacional de Acceso (SIA), adoptado por la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la ONU, el cual responde a los nuevos paradigmas que se aplican en materia de discapacidad



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Símbolo Internacional de Acceso, es el documento que identifica al vehículo en el que se traslada una persona con discapacidad. Atento que el beneficiario del Símbolo es la persona con discapacidad, el mismo puede ser utilizado en cualquier automotor en que se traslade. Por otro lado, también se utiliza para establecer la prioridad de la supresión de las barreras físicas en los ámbitos urbanos arquitectónicos y del transporte.

El Símbolo Internacional de Acceso está regulado en el art. 12 de la Ley N° 19.279 y en el Art. 17 del decreto 1313/73, con los alcances establecidos en la Disposición 331/2019 (B.O. 25/10/19) de la Agencia Nacional de Discapacidad.

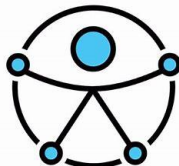
Este Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA) que encontramos en automotores, estacionamientos, baños y asientos preferenciales, fue creado en el seno de la Comisión Internacional sobre Tecnología y Accesibilidad (International Commission on Technology and Accessibility, ICTA), de “Rehabilitación Internacional” (RI) siendo aprobado en el VI Congreso Mundial, organizado por dicha Institución en el mes de septiembre de 1969, en la ciudad de Dublin, Irlanda. Luego fue reconocido por la Organización Internacional de Normalización (ISO 7000:1984), con la finalidad de informar sobre la identificación de los accesos y recorridos que son accesibles para uso de las personas con discapacidad motora.



En julio de 2015 la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la ONU con sede en Nueva York, diseñó un nuevo símbolo de accesibilidad con las siguientes características:



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



La figura, con los brazos abiertos, simboliza la inclusión para las personas sin distinción de sus capacidades

El logotipo fue creado para representar “accesibilidad”, de la información, servicios, tecnologías de la comunicación, así como también el acceso físico.

La mayor fortaleza de este símbolo es independizar el concepto de “accesibilidad” sin relacionarla con una figura que naturalmente asociamos con “discapacidad”.

El nuevo logo es un símbolo neutral e imparcial que representa una abstracción de una figura humana con los brazos abiertos en círculo que simboliza la inclusión para las personas de todos los niveles, en todas partes. El símbolo, además de accesibilidad, representa los entornos amigables para las personas, independientemente de sus capacidades para desarrollar una actividad determinada.

Este diseño responde a los nuevos paradigmas al reemplazar el actual formato que recalca el concepto de discapacidad por otro que responde al entorno, de manera tal de volcar en el lenguaje de los símbolos, las nuevas concepciones comprometidas en elaborar y ejecutar, tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad contemplados en la Ley N° 26.378.

Como señaló la Agencia Nacional de Discapacidad en su publicación del 18/06/15, el uso de este nuevo símbolo “es neutral e imparcial, representando la armonía entre los seres humanos, la esperanza y la igualdad de acceso para todos”, sin embargo hasta ahora no ha sido adoptado institucionalmente, de allí la necesidad de formular la presente iniciativa.

Nuestro país, en los términos del Art. 75° inciso 23° de la Constitución Nacional, aprobó y ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante la sanción de la Ley N° 26.378.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Por el Art. 4º inciso a) el Estado Argentino se obligó a “Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención”. A su vez por el Art. 8º inciso b), el Estado Argentino se obligó a luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida.

En lo que respecta específicamente a la accesibilidad, la Ley N° 22.431 en el Art. 20º, la define como “la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades”.

A través del Decreto N° 698/2017, se creó la Agencia Nacional de Discapacidad, como organismo rector en la temática, mientras que la Dirección de Rehabilitación para las Personas con Discapacidad tiene bajo su órbita la confección y entrega del Símbolo Internacional de Acceso, en todas sus variables (Símbolo Identificador del Automotor, Símbolo para Vehículo Institucional, Símbolo para el Exterior del País, entre otros), el cual requiere su adecuación al nuevo diseño gráfico que responde a los actuales paradigmas de las políticas públicas en materia de discapacidad motora.

Por las razones expuestas, en lineamiento con los tratados internacionales y con el convencimiento de que nuevamente la Argentina se posiciona como país de avanzada a nivel mundial en todo lo referente a la implementación de políticas de género y diversidad, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de declaración.